



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS
MARÍTIMAS AUXILIARES
CIRCULAR
DGPIMA/DCYCP/008/2016

Para: CÁMARA MARÍTIMA DE PANAMÁ, EXPEDIDORES, TERMINALES
PORTUARIAS Y USUARIOS

De: 
ING. GERARDO VARELA
Director General

Asunto: REGLAMENTACIÓN DE ENMIENDAS SOLAS SOBRE PESAJE DE
CONTENEDORES

Fecha: 28 de junio de 2016

.....
Por este medio se informa que mediante Resolución ADM 125-2016 de 23 de junio de 2016, de la Autoridad Marítima de Panamá, se adoptan, reglamentan e implementan las enmiendas al Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS, 74, enmendado), relativas a la masa bruta verificada de los contenedores con carga. **(Doc. Adjunto)**

La Resolución aquí mencionada contiene tres anexos que forman parte integral de la misma, a saber: Anexo I, las enmiendas al Convenio SOLAS; Anexo II, las directrices emitidas por la Organización Marítima Internacional (OMI); y Anexo III, formato modelo de certificación de la masa bruta verificada. **(Doc. Adjunto)**

Dicha resolución fue debidamente publicada en la Gaceta Oficial Digital No. 28060-A de 24 de junio de 2016.

Adicionalmente, se informa que la Organización Marítima Internacional (OMI), a través de su Circular MSC.1 Circ.1548 de 23 de mayo de 2016 **(Doc. Adjunto)**, contempla un período de tres meses a partir de la entrada en vigencia de las enmiendas y directrices antes mencionadas, para que cada Administración Marítima o entidad similar pueda asegurarse de que las partes involucradas estén cumpliendo con las enmiendas y sus directrices.

Sin otro particular,


JAVIER / MP / at